

Orden EDU/62/2008, de 18 de agosto, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 79/2008, de 14 de agosto, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 28).

- Orden EDU/105/2008, de 4 de diciembre, por la que se regula la evaluación de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC de 23 de diciembre). (Para ambos ciclos de esta etapa).

EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 24).
- Orden EDU/41/2007, de 13 de junio, por la que se dictan instrucciones para la implantación del Decreto 56/2007, de 10 de mayo, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 26).
- Orden EDU/54/2007, de 22 de noviembre, por la que se establecen las condiciones para la evaluación y promoción en Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC del 30).

09/5276

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Titular.

De conformidad con los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio del Poder Judicial, corresponde al Pleno de la Corporación la elección y propuesta para su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de esta circunscripción.

Se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas interesadas se dirijan por medio de instancia a la Alcaldía.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en los artículos 102,302 y 389 de la LOPJ de 1 de julio de 1985, del artículo 127.1 de la Constitución y del acuerdo de 6 de octubre de 1993, del Consejo General del Poder Judicial.

La instancia deberá expresar los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece la Ley.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o rehabilitación.
- No concurrir las causas de incompatibilidad y prohibición del capítulo II del título II (artículo 389 al 397) de la LOPJ.
- No pertenecer a ningún partido político de acuerdo con el artículo 127.1 de la CE y artículo 395 de la LOPJ.

Junto a la instancia deberá presentar fotocopia del DNI.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas del Ayuntamiento de las condiciones precisas para obtener el cargo.

Caso de no haber solicitudes el pleno lo elegirá libremente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón de Liébana, 26 de marzo de 2009.–El alcalde, (ilegible).

09/5061

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Resolución de la alcaldía

Habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada con fecha 16 de marzo de 2009 en el Boletín Oficial de Cantabria, y correspondiente a la convocatoria para cubrir con carácter interino mediante concurso-oposición libre una plaza de Técnico de Administración Especial, Rama Jurídica, jefe de Recursos Humanos, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Camargo

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases Quinta, sexta y séptima de la Convocatoria, vengo en resolver:

1.- Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en los mismos términos en que consta la relación provisional, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 51, de fecha 16 de marzo de 2009, tal y como prevé la Base Quinta de la Convocatoria.

2.- Designar como miembros del Órgano de Selección de las pruebas selectivas, atendiendo a lo dispuesto en la Base Quinta de la Convocatoria, a los siguientes:

Presidente:

- Se designará de entre los vocales por elección de los mismos en la reunión constitutiva, tal y como dispone la Base Sexta de la Convocatoria.

Vocales:

- Doña Asunción Vega Bolado, jefa del Servicio de Cooperación con Entidades Locales, del Gobierno de Cantabria, como titular, y doña Ana María Pardo Reguero jefa de la Sección de Estudios y Programación como suplente, ambas de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Empleo y Bienestar Social del Gobierno de Cantabria.

- Don Eduardo Arnáiz Palma, interventor del Ayuntamiento de Camargo, como titular, y don Padro Odriozola Gúezmes, técnico del Ayuntamiento de Camargo, como suplente.

- Don José Ramón Cuerno Llata, secretario del Ayuntamiento de El Astillero, como titular, y doña Beatriz Pis Valle técnica del Ayuntamiento de Camargo, como suplente

- Doña Olga Sánchez Martínez. Profesora Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Cantabria, como titular y don Ángel de Miguel Escalada, jefe del servicio de Inspección de la Agencia Cantabra de Consumo, como suplente.

- Doña María José Vielba Fernández, secretaria del Ayuntamiento de Arenas de Iguña, como titular, y doña Cristina Zabala Fernández, técnica del Ayuntamiento de Camargo, como suplente.

Secretario:

- Don José R. Pereda Peña, secretario del Ayuntamiento de Camargo, como titular y doña Patricia Moral Alonso, Técnica del Ayuntamiento de Camargo, como suplente, con voz pero sin voto.

3.- Señalar como fecha, hora y lugar para la constitución del Tribunal, según se detalla:

Se convoca a los miembros del órgano de selección, a las nueve horas del día 29 de abril de 2009, en el Ayuntamiento de Camargo. Tras la constitución y con la misma fecha, se procederá a la valoración de los méritos correspondientes a la fase de concurso, en los términos previstos en la convocatoria.

4.- Señalar como fecha, hora y lugar para la realización del primer ejercicio de la oposición, según se detalla:

El próximo día 4 de mayo de 2009, a las nueve horas, en la Sala de Conferencias del Centro Cultural La Vidriera, sito en la avenida de Cantabria s/n, de Maliaño, a cuyos efectos quedan convocados los aspirantes.

5.- Disponer la publicación del anuncio de la presente resolución, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la Convocatoria.

Camargo, 31 de marzo de 2009.–El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/5039

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Oferta de empleo público del Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria) para el año 2009.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2009 se ha aprobado la siguiente Oferta de Empleo Público para el año 2009:

Funcionarios de carrera.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C2. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Auxiliar. Número de vacantes: Una. Denominación: Auxiliar.

Grupo según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril: C1. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de Oficios. Número de vacantes: Una. Denominación: Encargado de la Brigada de Obras.

Santa María de Cayón, 27 de marzo de 2009.—El alcalde, Gastón Gómez Ruiz.
09/5205

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición y turno promoción interna, de plazas de Cabo Policía Local, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local. Categoría Cabo. Subgrupo C1.

Primera.- Sistema de selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de plazas de Cabo de la Policía Local, reservadas a funcionarios de carrera, de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Cabo, subgrupo C1.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso-oposición.
- b) Curso selectivo de formación.

A la presente convocatoria le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, RD 896/1991, de 7 de junio, Ley 7/2007, de 12 de abril, Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas, en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del tablón de edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento, s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, expedidos con arreglo a la legislación vigente, o en su defecto, contar con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del subgrupo C2 o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos. En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

b) Tener una antigüedad de dos años en puesto de Policía, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Santander.

c) Con anterioridad a la celebración de las pruebas físicas se acreditará la aptitud física precisa mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en la fase de oposición de las presentes Bases. No se admitirán certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos. En todo caso, este certificado médico no excluirá, en absoluto, las comprobaciones posteriores que integran la prueba de reconocimiento médico descrita en estas Bases.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en los procedimientos selectivos se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en las dependencias municipales, y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, en días laborales, dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente de lunes a viernes, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera domingo o festivo.

Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 13,50 euros. El importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal, dirigido a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Santander. Plaza del Ayuntamiento s/n. C.P. 39002. Santander". En estos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha, número y nombra de la convocatoria a la que opta.

Documentos a presentar.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a. Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b. Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen.
- c. Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, el Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por dele-